



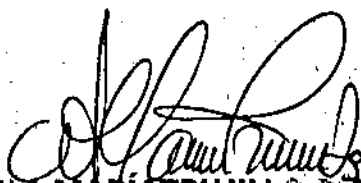
Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

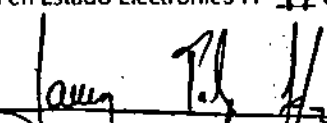
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FANNY DE JESÚS RAMÍREZ RODAS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 008 2017 00106 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 77 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARIATRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
La providencia calendarada 16 de OCTUBRE de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 47 del 17 de OCTUBRE de 2019.	
 LAUREN SOFÍA TOLOSA HERNÁNDEZ Secretaría del Circuito	